INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00029-00**, con contestación de la demanda y el llamado en garantía. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad ÁLVAREZ & HERNÁNDEZ ABOGADOS S.A.S., identifica con Nit. No. 900.881.021-9, en calidad de apoderada de la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, conforme con el poder visto a archivo 12 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. JOHN FREDY ÁLVAREZ CAMARGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.184.094 y T.P. No. 218.766 del Consejo Superior de la Judicatura, representante legal de ÁLVAREZ & HERNÁNDEZ ABOGADOS S.A.S., para actuar como apoderado de la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal visto en los anexos de la contestación.
- 3. TENER por contestada la demanda y el llamado en garantía por parte de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.
- 4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, SEÑÁLESE el día DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora judicial de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en el siguiente vinculo: <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1702250376861?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados <u>ANTES</u> de la hora señalada al correo electrónico <u>ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO